



Asamblea General

Distr. limitada
23 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Temas 129 y 20 e) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/65/L.21

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. Conforme a lo dispuesto en los párrafos 9 y 10 del proyecto de resolución A/C.2/65/L.21, la Asamblea General:

a) Decidiría convocar una reunión de alto nivel de un día sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”, que se celebraría el lunes 19 de septiembre de 2011, antes del debate general del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General;

b) Convencida de que la reunión de alto nivel constituiría un hecho importante que elevaría la conciencia de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el nivel más alto, reafirmaría el cumplimiento de todos los compromisos de la Convención y su marco y plan estratégico decenal (2008-2018), y acordaría una prioridad más alta de la desertificación, la degradación de las tierras



y la sequía en el programa internacional, en particular en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20):

- i) Decidiría que la reunión estaría organizada en torno a una sesión plenaria de apertura seguida de la reunión de un grupo interactivo por la mañana, sobre el mismo tema de la reunión de alto nivel, seguida de la reunión de un grupo interactivo por la tarde y una sesión plenaria de clausura;
- ii) Decidiría que los grupos serían copresididos por jefes de Estado o de gobierno teniendo en cuenta el equilibrio geográfico, en consulta con los grupos regionales;
- iii) Decidiría que la reunión se celebraría al nivel político más alto posible, con participación de jefes de Estado o de gobierno, ministros, representantes permanentes y otros representantes, según procediese;
- iv) Decidiría que los preparativos de la reunión se harían bajo los auspicios del Presidente del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;
- v) Solicitaría al Secretario General que preparase un documento de antecedentes para la reunión de alto nivel, en consulta con los Estados Miembros, que debería estar disponible a más tardar en junio de 2011;
- vi) Decidiría que la reunión sería presidida por el Presidente de la Asamblea General, que presentaría a la sesión plenaria de clausura un resumen de los debates preparado por los copresidentes, que se transmitiría, bajo la autoridad del Presidente, al décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, que se celebrará en la República de Corea en 2011.

II. Relación del proyecto de resolución con el marco estratégico para el período 2010-2011 y con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

2. Las actividades mencionadas *supra* se refieren al programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y al subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y servicios de apoyo, del marco estratégico para el período 2010-2011 (A/63/6/Rev.1). También guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/6 (Sect. 2) y A/64/6 (Sect. 28D)).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. La reunión de alto nivel de un día que se celebraría el lunes 19 de septiembre de 2011, como se propone en el párrafo 9, no está incluida en el programa del calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas de 2011 y, por tanto, constituye una adición al calendario.

4. Para la reunión de alto nivel se necesitarían servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y servicios de apoyo conexos el 19 de septiembre de 2011 para el primer segmento de tres horas (de las 10 a las 13 horas), que abarcaría la sesión plenaria de apertura y la reunión de un grupo interactivo, y para el segundo segmento de tres horas (de las 15 horas a las 18 horas), que abarcaría la reunión de un grupo interactivo y la sesión plenaria de clausura, y se asignarían servicios de redacción de actas literales únicamente a la porción plenaria de la reunión de alto nivel. Además, se necesitarían servicios de documentación para traducir a los seis idiomas oficiales un total de seis documentos, a saber, dos antes de la reunión, dos en el transcurso de la reunión y dos después de la reunión, con una extensión de 17.000 palabras cada uno.

5. Aunque en el proyecto de resolución se especifica la fecha del 19 de septiembre de 2011, cabe señalar a la atención de la Segunda Comisión que está pendiente una decisión de la Asamblea General sobre la programación de otras reuniones de alto nivel y del debate general del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea durante el mismo período o en torno a esa fecha.

IV. Estimación de los recursos adicionales necesarios

6. Se estima que las necesidades de recursos adicionales derivadas de las actividades descritas en el párrafo 4 *supra*, ascenderían a 413.800 dólares de los Estados Unidos, repartidos como sigue: a) 407.300 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, que incluirían 22.500 dólares para los servicios de interpretación, 70.700 dólares para la redacción de actas literales y 314.100 dólares para la traducción de seis documentos; y b) 6.500 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, para los servicios de ingeniería de sonido y otros servicios de apoyo.

V. Posibilidades de absorción de los gastos y fondo para imprevistos

7. La Secretaría entiende que la reunión de alto nivel se programaría de tal manera que el día en que se celebrase no coincidiría con reuniones paralelas de la propia Asamblea General ni con ninguna otra reunión de alto nivel o reuniones de los grupos de trabajo de la Asamblea. Por consiguiente, podrían proporcionarse servicios de interpretación, redacción de actas literales y otros servicios de apoyo con cargo al crédito previsto en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. En vista de lo anterior, se propone que los recursos adicionales de 99.700 dólares sean absorbidos de la siguiente manera: a) 93.200 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, que incluirían 22.500 dólares para los servicios de interpretación y 70.700 dólares para la redacción de actas literales; y b) 6.500 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, para los servicios de ingeniería de sonido y otros servicios de apoyo. En consecuencia, los recursos adicionales necesarios para prestar servicios a la reunión de alto nivel ascenderían a 314.100 dólares en cifras netas para la traducción de seis documentos.

8. Se recordará que, conforme a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a dichos procedimientos, si se propusieran gastos adicionales que superasen la cuantía de los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades correspondientes solo se ejecutarían mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

VI. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

9. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/65/L.21, la traducción de seis documentos entrañaría necesidades de recursos adicionales de 314.100 dólares en cifras netas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Dichas necesidades se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos y exigirían por ello una consignación adicional para el bienio 2010-2011.**